

12 de octubre de 2022

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito de Reglamento Interno Fondo Mutuo Sura Money Market Dólar

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 12 de octubre de 2022 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Money Market Dólar (en adelante el "Fondo") en el Registro Público del Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "CMF").

Estos cambios son los siguientes:

1. En la Sección A "**Características del Fondo**" se realizaron las siguientes modificaciones:

- En el cuadro del numeral 1 "Características Generales" se modifica el "Plazo máximo de pago de rescate", el que queda de la siguiente manera: *"El pago de los rescates se efectuará en moneda Dólar de los Estados Unidos de América dentro de un plazo no mayor a 1 día hábil bancario contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente. Si entre la fecha de presentación de la solicitud pertinente y la fecha de pago del rescate existe uno o más días feriados en los Estados Unidos de América, esos días feriados se tratarán como días feriados en Chile, es decir el pago se prorrogará automáticamente para el día hábil bancario siguiente. No obstante lo anterior, el plazo máximo de pago no podrá exceder los 10 días corridos, con excepción de los rescates por montos significativos, los cuales se regirán por lo señalado en el numeral 1.7. de la letra G del presente Reglamento Interno.*

2. En la Sección G "**Aporte, rescate y valorización de cuotas**" se realizaron las siguientes modificaciones:

- En el numeral 1.4 "**Valor para liquidación de los rescates**", se incorporó el siguiente párrafo:

"Si la fecha de la solicitud de rescate o de su pago corresponde a un día feriado en los Estados Unidos de América y el pago se haya prorrogado automáticamente tal cual establece en la Sección 1. Características Generales del presente reglamento, se utilizará el valor cuota correspondiente al día anterior a su pago."

- En el numeral 1.6 **“Medios para efectuar los aportes y solicitar los rescates”** se incorpora en el numeral iii. de la letra b) el siguiente párrafo:

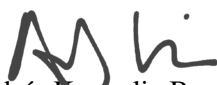
- *“Si la fecha de la solicitud de rescate o de su pago corresponde a un día feriado en los Estados Unidos de América y el pago se haya prorrogado automáticamente tal cual establece en la Sección 1. Características Generales del presente reglamento, se utilizará el valor cuota correspondiente al día anterior a su pago.”*

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurridos 30 días desde la fecha de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del día 11 de noviembre de 2022.

Desde la fecha del depósito y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo atentamente,



Andrés Karmelic Bascuñán
Gerente General

Administradora General de Fondos SURA S.A.